

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(Nº 12536 ) 27 DIC 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio ORIPMAN-1002012EE02653, fechado el 28 de Noviembre de 2012, enviado por el Señor Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas / Dr. Victor Eduardo Pérez Castaño, con el radicado SNR2012ER059716, solicita se estudie la posibilidad de autorizar un horario especial de trabajo y de atención al ciudadano durante el tiempo comprendido entre el 08 y el 11 de Enero de 2013, debido a la celebración de una nueva versión de la Tradicional Feria de Manizales.

Con el fin de restringir de manera mínima, la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, se hace necesario autorizar, para los días comprendidos entre el Martes 08 y el Viernes 11 de Enero de 2013, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 07:30 a.m. a 02:30 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar, para los días comprendidos entre el 08 y el 11 de Enero de 2013, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 07:30 a.m. a 02:30 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, en consecuencia,

**Nº 12536 27 DIC 2012**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 07:30 a.m. a 02:30 p.m. en jornada continua, para los días comprendidos entre el 08 y el 11 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores autorizado, para los días comprendidos entre el 08 y el 11 de Enero de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Señor Registrador Principal de la ORIP Manizales - Caldas – Dr. Victor Eduardo Pérez Castaño, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, para los días comprendidos entre el 08 y el 11 de Enero de 2013 e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**27 DIC 2012**



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patiño Gutiérrez Rojas